



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: **102** /

TEMUCO, **26 MAR 2010**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El decreto Alcaldicio N° 638 del 11/03/09 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.

3.- La Resolución exenta N° 2346 de fecha 05.11.09 que aprueba Convenios denominados "Programa Enlaces Abierto a la Comunidad 2009" por parte de la Secretaría Ministerial de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- Que durante el año 2009, el Ministerio de Educación ha seleccionado algunas de las escuelas que ingresaron al Proyecto de "Programa Enlaces Abierto a la Comunidad 2009" destinado a la capacitación de la comunidad educativa y ampliada, en el uso de los TIC.

DECRETO:

1.- Apruébese el "Programa Enlaces Abierto a la Comunidad 2009", de fecha 07 de Septiembre del 2009, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco.

2.- El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por meses a partir de dicha fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



"Por Orden del Alcalde"

HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR

SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHB/JJH/asl

- Of. Partes Municipalidad
- Archivo Partes



250048.

105
105
105

105



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

APRUEBA CONVENIOS DENOMINADOS "PROGRAMA ENLACES ABIERTO A LA COMUNIDAD 2009, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE SE INDICAN EN LA NOMINA ADJUNTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

Nº 2346

TEMUCO, 05 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley N° 18.956; Ley 20.232/07, Ordinario N° 164 de fecha 10.07.09 de Directora Ejecutiva Subrogante Enlaces, Resolución Exenta N° 4871 de fecha 06/07/2009 de Subsecretario de Educación Memorándum N° 456 de fecha 20.10.09, del Jefe del Depto de Educación de esta Secreduc, Decreto Supremo de Educación N° 430/08, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República y su modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que, Enlaces, a través de su iniciativa Enlaces Abierto a la Comunidad, tiene entre sus propósitos principales, contribuir a la disminución de la brecha digital, permite el acceso y el uso de las TIC's a las comunidades educativas, aportara la generación de capital humano, a la consecución social creciente de competencias ciudadanas en padres y apoderados, a la promoción de la participación social y al uso con sentido de las TIC's en las Escuelas y Liceos
- Que los establecimiento educacional señalados en la nomina adjunta, la que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cumplen con todos los requisitos establecidos para estos efectos por el Ministerio y con aquellos señalados en el Decreto Supremo N° 209 de 1995 y sus modificaciones (0216/1996 y sus modificaciones si es Liceo), en atención a lo cual, esta Secretaria de Estado les entregará fondos financieros destinados exclusivamente a garantizar el acceso a las comunidades educativas en el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de que padres y apoderados y la comunidad en general asuman el desafío de formarse en dichas competencias, a fin de apoyar y acompañar a sus hijos en la tarea educativa, como un recurso de apoyo a los procesos de aprendizaje.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBANSE** los Convenios denominados "Programa Enlaces Abierto a la Comunidad 2009", suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación y los establecimientos educacionales de la Región de la Araucanía, que se indican en la nomina adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° **EI GASTO** que representa el financiamiento de estos Convenios tendrá la siguiente imputación al ítem 09-01-11-33-03-026.
- 3° **TÉNGASE PRESENTE**, que los recursos serán transferidos al sostenedor, una vez que este rinda cuenta de los cursos de capacitación realizados, en conformidad a lo prescrito en su respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE

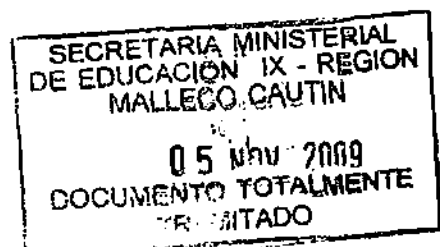


RICARDO CHANCEREL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RCHG/PMB/NCMRVA/ncm.

DISTRIBUCIÓN.

- Interesados
- Oficina Regional de Presupuestos
- Depto Educación Secreduc
- Coordinador Regional de Enlaces (Expedientes)
- Asesoría Jurídica , Secreduc Región de la Araucanía
- Oficina de Partes, Secreduc Región de la Araucanía



**CONVENIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ENLACES
PROGRAMA ENLACES ABIERTO A LA COMUNIDAD 2009
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

En, TEMUCO a 07 de Septiembre de 2009, entre el **Ministerio de Educación**, representado por don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ, en adelante el **Ministerio**, por una parte, y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, representada por HUGO HERNANDEZ BURGOS, domiciliado en ANTONIO VARAS 880 TEMUCO, en adelante el **Sostenedor**, se han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio, en su misión de fomentar el desarrollo de la Educación en todos sus niveles ha impulsado, a través de su Programa de Informática Educativa en Escuelas y Liceos, también denominado "Programa Enlaces", una profunda reforma educacional y ha liderado la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el sistema escolar y la alfabetización digital de la ciudadanía mediante la Red Enlaces.

2º Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta de Educación Nº 4.871, de 2009, se aprobaron los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad – E&C 2009", con el objeto de lograr incrementar paulatinamente el número de establecimientos educacionales que ponen a disposición de su comunidad los laboratorios de informática educativa, generando entornos amables para padres, apoderados y vecinos en general asuman el desafío de formarse y de acompañar a sus hijos en la tarea educativa.

3º Que, en virtud de los anterior, durante el año 2009, el **Ministerio** mediante Resolución Exenta de Educación Nº 4.871, de 2009 ha seleccionado a escuelas y liceos que ingresaron al Programa de Informática Educativa, con el objeto de integrarlos al Proyecto "**Enlaces Abierto a la Comunidad 2009**", que contempla fondos financieros destinados a la capacitación de la comunidad educativa y ampliada, en el uso de las TIC's así como, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, recursos para el desarrollo de Iniciativas Innovadoras de usos Comunitarios de TIC's.

4º Que, el (los) **establecimiento(s)** indicado (s) en la Resolución Exenta referida cumple (n) con todas las exigencias establecidas por el Ministerio en la Resolución Exenta de Educación Nº 4.871, de 2009 que aprobó los "Requisitos y

Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" y con aquellos señalados en los Reglamentos del Programa de Informática Educativa en Escuelas y Liceos, en atención a lo cual, esta Secretaría de Estado destinará recursos al financiamiento de dichos proyectos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es proporcionar a través del Sostenedor financiamiento, asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educacionales, que se indican en el párrafo siguiente, para ser destinados a la capacitación de la comunidad educativa y ampliada, en el uso de las TIC's "Enlaces Abierto a la Comunidad E&C 2009", a través de los cursos a que se refiere el punto V de los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009.

El o los establecimiento(s) beneficiario(s) para la capacitación de la comunidad educativa y ampliada, en el uso de las TIC's son los siguientes:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO(S)	DIRECCIÓN	COMUNA
5577	CAUPOLICAN	CAUPOLICAN 105	TEMUCO
5594	ESCUELA MARCELA PAZ E 498	GRAL. LAGOS 795	TEMUCO
5604	PEDRO DE VALDIVIA	P.DE VALDIVIA S/N POBL.LANIN	TEMUCO
5596	COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO	MUNICIPAL 1001 POBL. DREVES	TEMUCO
5583	SANTA ROSA	CATRIHUALA 0485 SANTA ROSA	TEMUCO
5606	ESCUELA MUNICIPAL VILLA CAROLINA	BOYECO S/N VILLA CAROLINA	TEMUCO
5605	TURINGIA	ANCUD S/N VILLA TURINGIA	TEMUCO
5580	CAMPOS DEPORTIVOS	G.MISTRAL S/N CAMPOS DEPORTIV.	TEMUCO
5589	MILLARAY	RAYEN 1010 POBL. MILLARAY	TEMUCO

Asimismo, cumpliendo con los requisitos que establece el punto VIII de la Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009, el o los establecimiento(s) educacional(es) a través del sostenedor podrá(n) obtener financiamiento para el desarrollo de Iniciativas Innovadoras de Usos Comunitarios de TIC's.

SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos específicos a lograr en virtud del presente convenio, son los siguientes:

1. Habilitar a padres y apoderados de las comunidades educativas y a personas de la comunidad en general en las competencias digitales ciudadanas esenciales del siglo XXI, impartiendo cursos de alfabetización digital cuyos contenidos y materiales pondrá a disposición el Ministerio de Educación.
2. Apoyar a los establecimientos educacionales señalados en la cláusula precedente a través del Sostenedor, para que Enlaces Abierto a la Comunidad sirva como un instrumento en la confección de su Proyecto Educativo Institucional.
3. Contribuir a la meta gubernamental de alfabetización digital focalizándose en sectores de mayor vulnerabilidad alcanzando un número de 30.000 personas infoalfabetizadas.
4. Apoyar iniciativas innovadoras desarrolladas por los establecimientos, cuyo propósito sean los usos pedagógicos y comunitarios con las TIC's.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR.

En el marco del presente convenio el sostenedor se obliga a:

1. Impartir a la comunidad del o los establecimiento(s) seleccionado(s), cursos de capacitación en Alfabetización Digital y Competencias Ciudadanas TIC, previamente inscritos en el sitio web www.gestioncomunidad.cl. Para estos efectos el sostenedor deberá impartir por cada establecimiento educacional como mínimo cuatro (4) cursos, iguales o distintos, optando por cualquiera de los cursos a que se refiere el punto V de los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009, los que deberán ser dictados por un docente-capacitador, cuyos contenidos y metodología están definidos por los estándares señalados en la convocatoria referida.
2. Garantizar el acceso a Internet en la sala de informática educativa de la escuela o liceo, fijando a través del Consejo Escolar del establecimiento o de el/la director/a del establecimiento, en su defecto, las condiciones generales de apertura y funcionamiento de la sala de informática educativa para la comunidad. La cantidad de horas de acceso a la sala de informática educativa debe ser suficiente para que los participantes del curso puedan poner en práctica lo aprendido. Estas horas no pueden corresponder a los tiempos de uso curricular.
3. Facilitar el desarrollo de iniciativas innovadoras de uso comunitario de TICs en el caso de que uno o más de sus establecimiento(s) sean seleccionado(s) para participar en esta línea de trabajo, de acuerdo a las temáticas y propósitos definidos

en los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009.

4. Designar a lo menos, a un(a) profesor(a) de su dependencia administrativa, habilitado por el Ministerio de Educación a través de la Red de Asistencia Técnica de Enlaces (RATE), para que ejerza el rol de ser docente-capacitador(a) e imparta los cursos de Alfabetización Digital y Competencias Ciudadanas TIC. Además deberá designar un responsable para garantizar el acceso a Internet de la comunidad.

5. Autorizar la asistencia y garantizar la participación del docente-capacitador en la(s) Jornada(s) de Transferencia(s), que organizará el Ministerio a través de la Red de Asistencia Técnica de Enlaces (RATE).

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

El Ministerio se obliga a través de la Red de Asistencia Técnica de Enlaces a:

1. Habilitar al(a los) capacitador(es) nuevo(s) del establecimiento, en el modelo pedagógico, metodología, materiales de apoyo y guía de ejercicios prácticos que considera la capacitación a la comunidad de los cursos 1, 2, 3 y 4, referidos en el punto V de los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009.

2. Distribuir a los establecimiento los siguientes materiales, necesarios para el desarrollo de las capacitaciones:

- Manual para el docente-capacitador, cursos 1 y 2.
- Manuales para todos los participantes de los cursos nivel 1 y nivel 2
- Acceso Web a la versión digital de los manuales, para todos los participantes
- Set de 20 manuales de los cursos 3 y 4 por cada establecimiento educacional.

3. Organizar e implementar las Jornadas de Difusión, de Capacitación Pedagógica, Visitas de Monitoreo y Asistencia Técnica para el establecimiento, a fin de entregar a los nuevos encargados y representantes del consejo escolar, centro de padres y/o apoderados u organización afín responsable del proyecto en el o los establecimiento (s), los conocimientos que apoyen la gestión del mismo.

4. Disponer de una plataforma Web, mantenida operativamente por la Red de Asistencia Técnica de Enlaces, de monitoreo nacional, denominada "Sistema de Gestión" www.gestioncomunidad.cl la que permitirá mantener datos e información actualizada del trabajo que realiza cada establecimiento educacional.

5. Entregar un diploma a todas las personas que hayan finalizado exitosamente los cursos 1, 2, 3 ó 4 de capacitación, de acuerdo a lo indicado en el numeral V de los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009. Asimismo, se entregará un diploma de participación a los docentes-habilitadores de cada uno de los establecimientos educacionales participantes.

QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Ministerio de Educación a través del Programa Informática Educativa en Escuelas y Liceos, Enlaces, aportará financiamiento para el desarrollo de los cursos de capacitación a que se refieren las cláusulas precedentes, respecto del o los establecimiento(s) individualizados en la cláusula primera. Para calcular los montos a transferir a cada sostenedor, se considerará un aporte de \$42.000.- (cuarenta y dos mil pesos) por curso realizado y \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos) por cada asistente aprobado. Para estos efectos el desarrollo del Proyecto comprende un mínimo de cuatro cursos por establecimiento educacional, con un mínimo de 13 y un máximo de 20 alumnos por curso, conforme al punto VI de la convocatoria aprobada por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009.

El cuadro siguiente ilustra los montos considerados para financiar el desarrollo de los 4 cursos de capacitación comprometidos, en cualquiera de sus modalidades:

ITEMES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
DESARROLLO CURSOS	DES\$42.000	4 CURSOS	\$168.000
ALUMNOS APROBADOS	\$4.500	52 ALUMNOS	\$234.000
TOTAL FINANCIAMIENTO			\$402.000

En el caso que establecimientos educacionales sean autorizados por el Ministerio de conformidad a lo prevenido en el punto VI de la Convocatoria aprobada por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009, a realizar una cantidad mayor de cursos en relación a los comprometidos, o que el número de alumnos aprobados por curso supere a la cantidad mínima exigida de 13 alumnos (con un tope máximo de 20 alumnos por cada curso), éstos serán sumados en relación al valor que importe cada uno de ellos, según lo especificado en el párrafo primero de esta cláusula.

La entrega de los recursos financieros, se realizará mediante una sola transferencia electrónica la que se hará efectiva una vez finalizados los cursos y hayan sido reportados en el sistema de gestión comunidad (www.gestioncomunidad.cl), lo que implica que los gastos han sido rendidos a plena satisfacción del Ministerio, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

La Secretaría Regional Ministerial transferirá los recursos al sostenedor, mediante un depósito electrónico a la cuenta corriente habilitada para tales efectos, pudiendo ser una cuenta especial creada para Enlaces o una cuenta de carácter global. Una vez efectuada la transferencia, el sostenedor quedará obligado a certificar el depósito hecho por el MINEDUC remitiendo un comprobante digitalizado de la cartola bancaria al mail del Coordinador Regional de Enlaces (CRE).

Para los efectos anteriores el **Sostenedor** autorizará el depósito de recursos en la cuenta corriente seleccionada y comunicada al **Ministerio**, identificando claramente el número y nombre del banco, mediante un correo electrónico dirigido al Coordinador Regional de Enlaces. Para ello se requerirá la coordinación administrativa con el **Sostenedor**, quien designará a su Encargado de Finanzas como contraparte técnica del **Ministerio**.

En casos calificados en los que no sea posible efectuar la transferencia de recursos en la forma indicada en el párrafo anterior, el MINEDUC podrá autorizar la utilización de otro medio que ofrezca similares condiciones de seguridad, exigiendo al Sostenedor los comprobantes correspondientes.

No procederá transferencia alguna en tanto no se haya totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Conforme a indicado en el numeral 3 del punto VI de los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009, para proceder a la transferencia de los recursos, respecto de los gastos efectuados por el Sostenedor en la ejecución del Proyecto, previamente se deberá rendir cuenta de los mismos ante la SECREDOC de la REGIÓN DE LA ARAUCANÍA conforme a las instrucciones que imparta Contraloría General de la República y en especial las reglas contenidas en su Resolución N° 759, de 2003, que contiene orientaciones técnicas para el proceso de rendición.

Para estos efectos conforme a la convocatoria referida la SECREDOC entregará un instructivo electrónico al Sostenedor o a la persona que desempeñe las funciones de Encargado de Finanzas, a fin de que la rendición de cuentas antes señalada se lleve a cabo en los términos ahí contemplados.

SEPTIMO: DEL FONDO DE APOYO A LA INICIATIVA INNOVADORA DE USOS COMUNITARIOS TIC'S, LOS RECURSOS ASIGNADOS, SU TRANSFERENCIA Y GARANTÍA.

Conforme a lo indicado en el punto VII de los "Requisitos y Procedimientos de la Convocatoria Enlaces Abierto a la Comunidad - E&C 2009" aprobados por

Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009, una vez que el establecimiento haya ejecutado, a lo menos, dos de los cuatro cursos comprometidos en la cláusula tercera, la RATE iniciará un proceso de levantamiento de las iniciativas innovadoras de usos comunitarios TIC'S a desarrollar por región.

Para ello, cada establecimiento educacional que desee participar deberá ser capaz de proponer ámbitos en la ejecución de la iniciativa que estén directamente relacionados con su quehacer, en apoyo a la implementación de su proyecto educativo institucional.

Los proyectos deberán abordar temáticas en los contextos de la innovación pedagógica (por ejemplo: producción de video digital, muestras, ferias, seminarios, debates y exposiciones de informática educativa, visitas grupales a industrias tecnológicas, campeonatos videojuegos on-line, etc.); el uso comunitario (por ejemplo: jornadas de capacitación sobre usos básicos y sofisticados de las TIC, diarios electrónicos ciudadanos, talleres para padres y apoderados, comunidades virtuales de convivencia escolar, etc.); y el mejoramiento continuo de la gestión escolar (por ejemplo: construcción de páginas o aplicaciones Web, apertura de dominios y web hosting, desarrollo de blogspot, facebook y comunidades virtuales de aprendizaje, aplicadas a entornos pedagógicos, apoyo a la constitución de redes de trabajo entre establecimientos educacionales en todos sus niveles, etc.).

Para participar en el Fondo de Apoyo a Iniciativas Innovadoras de Usos Comunitarios de las TIC's, aludido, las escuelas y liceos interesados deberán haber declarado su intención de presentar un proyecto, a través del mismo formulario de postulación referido en el numeral 2 del punto IV de la Convocatoria aprobada por Resolución Exenta de Educación N° 4.871, de 2009.

Si el establecimiento respectivo se adjudica una Iniciativa Innovadora de Usos Comunitarios TIC's, el **Ministerio** le transferirá a través del **Sostenedor**, de manera anticipada, hasta un monto máximo de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), para la ejecución de la misma. Para ello, el **Sostenedor** deberá presentar previamente una garantía que caucione la totalidad de los recursos anticipados, como requisito indispensable para que proceda la transferencia, el **Ministerio** hará cobro de ella en caso de incumplimiento.

La garantía deberá ajustarse a lo indicado en el punto VIII de la Convocatoria referida y deberá extender su vigencia hasta un mes después de finalizado el proyecto.

Respecto de los recursos que se entreguen al Sostenedor en virtud de esta cláusula el sostenedor deberá rendir cuenta ante la **SECREDOC** de la **REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, conforme a las instrucciones que imparta Contraloría General de la República y en especial las reglas contenidas en su Resolución N° 759, de 2003, que contiene orientaciones técnicas para el proceso de rendición.

Una vez aprobada la cuenta respectiva, la garantía referida será restituida por la **Secreduc**. dentro de 10 días siguientes a la aprobación de aquella.

Para la transferencia de los recursos regulados en esta cláusula es necesaria la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y la entrega previa de la garantía por anticipo.

OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR.

El Ministerio queda facultado para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento, imputable al Sostenedor, de las obligaciones comprometidas en el presente instrumento.
2. No haber rendido cuenta, conforme a las estipulaciones del presente convenio.
3. Haber destinado el Sostenedor los aportes efectuados en virtud de la cláusula séptima del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados para la ejecución del Proyecto de Innovación, en este caso el Ministerio hará efectiva la boleta de garantía ipso facto.

El Ministerio no reembolsará los gastos incurridos por el Sostenedor en la ejecución del Proyecto "Enlaces Abierto a la Comunidad 2009" conforme a la cláusula quinta y sexta de este convenio en el evento que se termine anticipadamente el mismo por los casos indicados en los numerales 1 y 2 de esta cláusula.

NOVENO: DE LA VIGENCIA .

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por 10 meses a partir de dicha fecha.

DÉCIMO: DE LA PERSONERÍA.

La personería de don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ para comparecer en representación del Ministerio de Educación consta en DECRETO SUPREMO NUMERO 430 DEL 26 DE AGOSTO DE 2008, en relación con el DS N° 355, de 2007, de Educación, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales.

La personería de HUGO HERNANDEZ BURGOS para suscribir el presente Convenio en representación del sostenedor consta en RESOLUCIÓN EXENTA NUMERO 2630 DEL 20 DE AGOSTO DE 2008.

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de TEMUCO y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



RICARDO CHANCEREL GONZALEZ

Secretario Ministerial de Educación
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Representado por
FILGO HERNANDEZ BURGOS



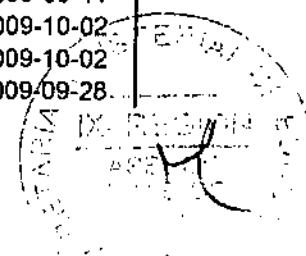
[Handwritten signature]

X

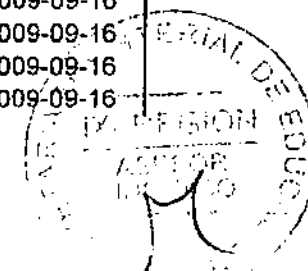
[Handwritten mark]

ESTABLECIMIENTOS ENLACES Y COMUNIDAD 2009

COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	T SOSTENED	NOMBRE SOSTENEDOR	RO DE TRIACION	FIRM
LONCOCHE	11472	ARAUCARIAS	69191100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE	214630	2009-09-16
LONCOCHE	6302	LICEO PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHA	69191100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE	214630	2009-09-16
ANGOL	19952	COLEGIO ANGOL	76157120-6	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANGOL LIMITADA	214922	2009-09-24
TRAIGUÉN	5499	GABRIELA MISTRAL	10702057-8	ODETTE BERNARDITA ARAVENA GAETE	215139	2009-09-11
PERQUENCO	5879	LICEO ISABEL POBLETE V	69190300-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO	215311	2009-09-17
PERQUENCO	5880	EDUARDO FREI MONTALVA	69190300-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO	215311	2009-09-17
LAUTARO	19906	Liceo Politecnico Ema Espinoza Correa	69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	215338	2009-09-21
LAUTARO	5824	Escuela Municipal N° 6	69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	215338	2009-09-21
LAUTARO	5828	Escuela F- 308 Guacolda	69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	215338	2009-09-21
LAUTARO	5823	Liceo Municipal Lautaro	69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	215338	2009-09-21
LAUTARO	6604	Escuela F-288 Los Carrera	69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	215338	2009-09-21
TEMUCO	5662	LICEO ESPANA	76016519-0	SOCIEDAD EDUCACIONAL LICEO ESPAÑA LIMITADA	215370	2009-09-14
CHOL-CHOL	6586	LICEO JAMES MUNDELL	69265000-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHOL-CHOL	215459	2009-09-10
PADRE LAS CASAS	5667	MONSEÑOR GUIDO DE RAMBERGA	82733800-1	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	215530	2009-09-23
PUCÓN	6070	LICEO PABLO SEXTO	82733800-1	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	215530	2009-09-23
PUCÓN	6071	NUESTRA SENORA DE FATIMA	82733800-1	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	215530	2009-09-23
VILLARRICA	6135	ESCUELA PARTICULAR LUIS CRUZ MARTÍN	8287214-0	JUAN CARLOS VASQUEZ TENORIO	215673	2009-10-06
RENAICO	5280	SAN FRANCISCO DE ASIS DE RENAICO	82354000-0	CONG. HNAS TERCERAS FRANC. Y M. DE LA IN. CON	215683	2009-09-17
LAUTARO	5861	SAN FRANCISCO DE ASIS DE LAUTARO	82354000-0	CONG. HNAS TERCERAS FRANC. Y M. DE LA IN. CON	215683	2009-09-17
NUEVA IMPERIAL	6587	ALEJANDRO GOROSTIAGA ORREGO	69190400-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL	215751	2009-09-16
NUEVA IMPERIAL	6588	ESCUELA BASICA REPUBLICA	69190400-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL	215751	2009-09-16
NUEVA IMPERIAL	6585	LICEO LUIS GONZALEZ VASQUEZ	69190400-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL	215751	2009-09-16
LOS SAUCES	19913	COMPLEJO EDUCACION LOS SAUCES	69180300-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES	215813	2009-09-11
TRAIGUÉN	5439	COMPLEJO EDUC. LUIS DURAND DURAND	69180700-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	215915	2009-09-10
TRAIGUÉN	5442	ESCUELA EMILIA ROMAGNA	69180700-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	215915	2009-09-10
TRAIGUÉN	5446	DIEGO PORTALES	69180700-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	215915	2009-09-10
CHOL-CHOL	6650	COLEGIO ANGLICANO WILLIAM WILSON	88598000-7	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANGLICANA LTDA.	215932	2009-09-29
TEMUCO	19923	ESCUELA PARTICULAR AMI	6701084-1	JAIME GERARDO SAEZ CASTRO	215969	2009-09-23
CURACAUTÍN	5344	LICEO LAS ARAUCARIAS	69181000-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN	216087	2009-09-16
CURACAUTÍN	5345	LUIS CRUZ MARTINEZ	69181000-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN	216087	2009-09-16
COLLIPULLI	5282	COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI	69180500-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	216369	2009-09-11
COLLIPULLI	5286	VICTOR DURAN PEREZ	69180500-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	216369	2009-09-11
CURARREHUE	6027	COMPLEJO EDUC MONS FRANCISCO VALDE	69252400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE	216405	2009-10-02
CURARREHUE	6029	ESCUELA RUKA MANKE F 794	69252400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE	216405	2009-10-02
LOS SAUCES	19965	TERESA DE LOS ANDES	9164725-7	JACQUELINE DEL PILAR CANDIA JORQUERA	216440	2009-09-28



RENAICO	5273	ESCUELA LA NOBEL GABRIELA	69180400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO	216474	2009-09-14
SAAVEDRA	6452	LICEO REINO DE SUECIA	69190600-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA	216477	2009-09-29
PURÉN	5509	MARCELA PAZ	69180200-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUREN	216698	2009-09-17
PURÉN	5510	ENZO FERRARI	69180200-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUREN	216698	2009-09-17
TEMUCO	5577	CAUPOLICAN	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5580	CAMPOS DEPORTIVOS	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5583	SANTA ROSA	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5589	MILLARAY	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5594	ESCUELA MARCELA PAZ E 498	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5596	COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5604	PEDRO DE VALDIVIA	69180700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5605	TURINGIA	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
TEMUCO	5606	ESCUELA MUNICIPAL VILLA CAROLINA	69190700-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	217316	2009-10-13
VICTORIA	5393	LICEO POLITECNICO MANUEL MONTT	69180900-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA	217429	2009-09-11
VICTORIA	5400	BERNARDO MUNOZ VARGAS	69180900-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA	217429	2009-09-11
VICTORIA	5406	SELVA OSCURA	69180900-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA	217429	2009-09-11
TEMUCO	5656	LICEO POLITECNICO PUEBLO NUEVO	79533600-1	SOCIEDAD MARDONES, GOMEZ E HIJOS LIMITADA	217619	2009-09-23
COLLIPULLI	20108	COLEGIO MADRIGAL	3176844-6	LIDIA MARCELINA GONZALEZ BARRIGA	217623	2009-09-16
GORBEA	6270	COMPLEJO EDUC JOSE VICTORINO LASTA	69191200-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GORBEA	217648	2009-09-10
GORBEA	6271	ESCUELA BASICA CINCO	69191200-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GORBEA	217648	2009-09-10
LONQUIMAY	5323	LICEO BRIG. CARLOS SCHALCHLI V.	69181100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	217660	2009-09-21
LONQUIMAY	5324	ESCUELA BASICA FRONTERIZA	69181100-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	217660	2009-09-21
LUMACO	5471	ESCUELA LUMACO	69180800-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO	217661	2009-09-11
LUMACO	5472	ESCUELA MUNICIPAL E 172 PICHU PELLAHU	69180800-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO	217661	2009-09-11
LUMACO	5470	ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA	69180800-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO	217661	2009-09-11
LONCOCHE	6337	ESCUELA JUAN XXIII	6077826-4	RAUL AGUSTIN GONZALEZ AGUILERA	217731	2009-09-29
FREIRE	6164	JUAN SEGUEL	69190900-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE	217918	2009-09-28
ANGOL	5216	LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5217	LICEO MERCEDES MANOSALVA	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5219	LICEO JUANITA FERNÁNDEZ SOLAR	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5220	ESCUELA HERMANOS CARRERA	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5221	ESCUELA NAHUELBUTA	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5224	ESCUELA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5225	COLEGIO MARÍA SYLVESTER RASCH	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5226	DIEGO DUBLE URRUTIA	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5227	ESCUELA JOSE ELIAS BOLIVAR HERRERA	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16
ANGOL	5229	COLEGIO BASICO ARAGON	69180100-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	280001	2009-09-16



PITRUFQUÉN	19968	Escuela Particular N° 15 Adventista	82745300-5	CORPORACION ADVENTISTA DEL 7MO. DIA	283503	2009-09-24
TEMUCO	5661	COLEGIO ADVENTISTA	82745300-5	CORPORACION ADVENTISTA DEL 7MO. DIA	283503	2009-09-24
VILLARRICA	6122	COLEGIO ADVENTISTA	82745300-5	CORPORACION ADVENTISTA DEL 7MO. DIA	283503	2009-09-24
CUNCO	5959	LICEO ARTURO VALENZUELA	69191000-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO	285194	2009-09-29
TEMUCO	19983	ESCUELA PARTICULAR BASICA N 31 EMPRE	72684200-0	CORPORACION EDUCACIONAL Y CULT.EMPRENDER	216515	2009-10-21
VILLARRICA	6085	LICEO POLITECNICO VILLARRICA	69191500-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	277807	2009-10-21
VILLARRICA	6086	JOSE ABELARDO NUÑEZ	69191500-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	277807	2009-10-21
VILLARRICA	6087	ALEXANDER GRAHAM BELL	69191500-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	277807	2009-10-21
TOLTEN	6348	COMPLEJO EDUC. MARTIN KLEINKNECHT	69191400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	285186	2009-10-21
PADRE LAS CASAS	20127	LICEO FORESTAL PEHUEN	77434340-7	SOC. EDUC. AGRICOLA Y FORESTAL EDUMER LTDA.	284581	2009-10-15
PITRUFQUÉN	6225	JUAN BAUTISTA CHESTA CHATEAU	69191300-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN	391605	2009-09-25

